ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/551 *Convocatoria para la provisión de puestos vacantes en el Ayuntamiento.*

Anuncio

Mediante Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos número 1.074 de 27 de enero de 2020, dictada en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de delegaciones de la Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019 relacionadas con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la convocatoria para cubrir puestos de trabajo vacantes, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en los Anexos I y II, cuyas características, requisitos y condiciones particulares de acceso figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrá participar en el presente proceso selectivo el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaén perteneciente al Cuerpo de Policía Local, cuyas categorías más abajo se especifican, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure dicha suspensión. Tampoco podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de segunda actividad, con excepción de la causa de embarazo, salvo que aquella sea consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que la motivaron hayan desaparecido y se haya solicitado el reingreso al servicio activo antes del día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- Para el puesto incluido en el Anexo I, pertenecer a la categoría de Oficial.
- Para los puestos incluidos en el Anexo II, pertenecer a la categoría de Policía.

2. El personal funcionario que se encuentre en excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar podrá participar siempre que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes, una vez cumplido el período mínimo legalmente establecido de permanencia en dichas situaciones.

3. Estar en posesión del título académico especificado en la Relación de Puestos de Trabajo,

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que figura en los Anexos I y II y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en plazas encuadradas en el correspondiente Grupo de clasificación al que pertenecen los puestos a cubrir.

4. El personal funcionario en servicio activo con destino provisional en alguno de los puestos convocados, estará obligado a participar en el presente concurso.

5. El personal funcionario con destino definitivo solo podrán participar en la presente convocatoria sin han transcurrido, al menos, dos años desde su toma de posesión en el mismo.

6. Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

7. No se valorarán como méritos los requisitos que se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo y en las presentes bases para el acceso a los puestos convocados.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas presentarán una única instancia, indicando los puestos a los que se opta y el orden de preferencia. Irá dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y en la misma se manifestará, expresamente, que se reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario y días de apertura al público, o conforme establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud se acompañará, necesariamente, la documentación acreditativa de los méritos alegados, excepto aquella que deba ser extendida por el propio Ayuntamiento, circunstancia que el interesado hará constar en la solicitud de participación en el proceso.

La justificación de los méritos alegados se hará mediante originales o fotocopias. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no valorándose los alegados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización de dicho plazo.

En el proceso de valoración podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que la Comisión de Valoración estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los posteriores anuncios relacionados con esta convocatoria se efectuarán en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CUARTA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, especificando, en su caso, la causa de exclusión, y se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica, para reclamar contra la exclusión y para la subsanación de los defectos.

Transcurrido el plazo, una vez resueltas las reclamaciones, se dictará una nueva resolución, aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará, igualmente, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Corporación.

Si no hubiese reclamaciones, transcurrido el período de subsanación, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Los méritos alegados y acreditados por los solicitantes serán valorados por una Comisión de Valoración.

La Comisión, que responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y a la adecuación al criterio de paridad entre mujer y hombre, estará constituida por el Presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera y por el Secretario de la Corporación, éste con voz pero sin voto.

El nombramiento de los miembros incluirá el de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes indistintamente, y sin la asistencia, en todo caso, del Presidente y Secretario.

Los miembros de la Comisión de Valoración podrán ser recusados por las personas aspirantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la misma Ley.

En ausencia del Presidente o Secretario se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

A los efectos establecidos en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, la Comisión de Valoración se clasifica en la categoría segunda.

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En lo no previsto en estas Bases, la Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas que sean precisas para el normal desarrollo del concurso.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La Comisión de Valoración estudiará y valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, referidos siempre a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, de la siguiente manera:

1º ANTIGÜEDAD:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en cualquier Cuerpo de Policía Local	0,20 puntos
Puntuación máxima por este apartado	10 puntos

2º CURSO ESPECÍFICO:

- Por haber superado un curso específico relacionado con el puesto a ocupar	1,00 punto

En caso de acreditar más de un curso específico relacionado con el puesto o puestos convocados, éstos serán valorados conforme a la escala que se indica en el punto siguiente: Cursos generales.

3º CURSOS GENERALES:

Por cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, de manifiesto interés policial, superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continuada, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas	0,24 puntos
- Entre 51 y 75 horas lectivas	0,36 puntos
- Entre 76 y 100 horas lectivas	0,51 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas	0,75 puntos
- Más de 200 horas lectivas	1,00 punto
Puntuación máxima por este apartado	2,00 puntos

Los cursos de duración inferior a 20 horas, se sumarán entre ellos, baremándose el resultado total en función del baremo que más arriba se establece.

4º OTROS MÉRITOS

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito Policial de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro	3,00 puntos
- Categoría de plata	2,00 puntos

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito Policial por el Ayuntamiento de Jaén:

- Categoría de oro	4,00 puntos
- Categoría de plata	3,00 puntos
- Cruz Distintivo Rojo	2,00 puntos

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno:

- Por cada una	0,25 puntos
Máximo por felicitaciones	1,00 punto

En caso de empate, primará la antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Jaén, y si persistiera dicho empate, primará la edad.

SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta definitiva de adjudicación de la Comisión de Valoración en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Corporación.

Excepcionalmente, a propuesta del órgano competente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

OCTAVA.- VINCULACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas participantes en el concurso, salvo las que tengan el carácter de forzoso, podrán desistir de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la publicación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Corporación de la propuesta de la Comisión de Valoración sobre adjudicación de los puestos. El Ayuntamiento aceptará el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, declarando concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

NOVENA.- DESTINOS.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DÉCIMA.- NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento de Jaén, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso selectivo.

El procedimiento de concurso se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policía Locales; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Reglamento de Policía Local del Ayuntamiento de Jaén (BOP de Jaén, número 32 de 15 de febrero de 2019), según lo dictaminado por la Comisión de Interpretación del Reglamento por acuerdo de 13 de febrero

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 2018, con relación al Capítulo II Provisión de destinos.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnadas por las personas interesadas de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

Secc.	N.P.	P. Rpt	Denominación	Grup.	C.D.	N.J.	Acc.	S.P.	Sing.	Requisitos
13200	10140	AY0193	OFICIAL POLICÍA LOCAL RESPONSABLE INFORMES	C1	22	F	C1	CONCURSO	S	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE

Secc. : Sección Presupuestaria (Seguridad y Orden Público. Policía Local)

N.P.: Número de puesto R.P.T.

P.Rpt.: Tipo de puesto R.P.T.

Grup.:Grupo de clasificación del puesto

C.D.: Nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo

N.J.: Naturaleza jurídica del puesto de trabajo

Acc.: Grupo de acceso

S.P.: Sistema de provisión del puesto

ANEXO II

Secc.	N.P.	P. Rpt	Denominación	Grup.	C.D.	N.J.	Acc.	S.P.	Sing.	Requisitos
13200	10981	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10982	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10978	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10983	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10902	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10904	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10936	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10942	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10957	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10916	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es

13200	10985	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10988	AY0205	POLICÍA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10174	AY0090	POLICÍA LOCAL ATESTADOS	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE
13200	10217	AY0090	POLICÍA LOCAL ATESTADOS	C1	20	F	C1	CONCURSO	NS	BACHILLER SUPERIOR, FP-2 O EQUIVALENTE

Secc. : Sección Presupuestaria (Seguridad y Orden Público. Policía Local)

N.P.: Número de puesto R.P.T.

P.Rpt.: Tipo de puesto R.P.T.

Grup.:Grupo de clasificación del puesto

C.D.: Nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo

N.J.: Naturaleza jurídica del puesto de trabajo

Acc.: Grupo de acceso

S.P.: Sistema de provisión del puesto

Sing.: Singularizado/No singularizado

Jaén, a 05 de febrero de 2020.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Carlos Alberca Martínez.

cve: BOP-2020-551
Verificable en https://bop.dipujaen.es